



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXII - 50 páginas

Nº 4282

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Marzo 10 de 2015

CONTENIDO

		Pág.
DECRETO 0230 DE 2015 (Febrero 12)	2	30
Por medio del cual se aclara el Decreto 2114 de 2014 "Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones".		
DECRETO 0285 DE 2015 (Febrero 23)	3	31
Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.		
DECRETO No. 0286 de 2015 (Febrero 23)	4	
Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Departamento Administrativo de Planeación		
DECRETO 1938 DE 2014 (Noviembre 14)	6	32
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1953 DE 2014 (Noviembre 18)	8	34
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1960 DE 2014 (Noviembre 18)	9	35
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1961 DE 2014 (Noviembre 18)	10	37
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1962 DE 2014 (Noviembre 18)	12	38
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1963 DE 2014 (Noviembre 18)	13	39
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1972 DE 2014 (Noviembre 20)	14	41
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1974 DE 2014 (Noviembre 20)	21	42
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1617 DE 2014 (Octubre 7)	22	44
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1952 DE 2014 (Noviembre 18)	23	45
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1958 DE 2014 (Noviembre 18)	25	46
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1959 DE 2014 (Noviembre 18)	26	47
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1964 DE 2014 (Noviembre 18)	27	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1965 DE 2014 (Noviembre 18)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1977 DE 2014 (Noviembre 21)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1980 DE 2014 (Noviembre 21)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1991 DE 2014 (Noviembre 24)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 1992 DE 2014 (Noviembre 24)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2003 DE 2014 (Noviembre 25)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2008 DE 2014 (Noviembre 25)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2009 DE 2014 (Noviembre 26)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2010 DE 2014 (Noviembre 26)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2011 DE 2014 (Noviembre 26)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2013 DE 2014 (Noviembre 26)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2015 DE 2014 (Noviembre 26)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2024 DE 2014 (Noviembre 27)		
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
RESOLUCION No. 517 DE 2014 (DICIEMBRE 18)		
Por medio de la cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la ejecución del proyecto "Barrios Sostenibles", el cual se enmarca en el programa "Cinturón Verde Metropolitano" mediante Planes Maestros de los sectores de Llanaditas, Cerro Pan de Azúcar, Cerro La Cruz, y sector Cerro El Picacho, enlace Picacho Pajarito, ubicados en los bordes urbano-rural del Municipio de Medellín.		

DECRETO 0230 DE 2015

(Febrero 12)

Por medio del cual se aclara el Decreto 2114 de 2014 "Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal 2114 de diciembre 11 de 2014, se realizan unos traslados al interior de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y se dictan otras disposiciones.

Que por un error involuntario, en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del citado Decreto, al hacer referencia al Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores se indicó que estaba adscrito a la Unidad de Programas Especiales de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social y Familia, siendo realmente adscrito directamente al despacho de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, de la misma Secretaría.

Que la distribución de los equipos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, está descrito y definido en el Decreto 1398 de septiembre 04 de 2014,

"Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Inclusión Social y Familia y se asignan tareas y responsabilidades".

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar el Decreto 2114 de 2014, indicando la ubicación correcta del Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, dentro de la estructura de Unidades y Equipos de trabajo en dicha Secretaría.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aclarar los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto 2114 de diciembre 11 de 2014, en el sentido que el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, se encuentra adscrito directamente al Despacho de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social y Familia, y no a la Unidad de Programa Sociales Especiales, de la misma Subsecretaría, como se indicó en el Decreto en mención.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de febrero de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO 0285 DE 2015

(Febrero 23)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla que las reformas a las plantas de personal deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", facultó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del

servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaría General es garantizar el apoyo jurídico a la Administración Municipal y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad y permitir a la comunidad el derecho a la información y la solución oportuna de sus peticiones.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad es Planificar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el Municipio de Medellín, mediante la ejecución de políticas públicas y estrategias administrativas para el ejercicio de la autoridad y el control territorial, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y disminuir los índices delictivos.

Que mediante comunicación con radicado número 201500043196 el Dr. Sergio Alfonso Vargas Colmenares, Secretario de Despacho, Secretaría de Seguridad y el Dr. Martín Adolfo Arango Franco, Secretario de Despacho, Secretaría General, solicitan el traslado de la servidora GLADYS BEATRIZ PIEDRAHITA PEREZ, quien se encuentra desempeñando actualmente el cargo de secretaria en la Secretaría de Seguridad, código 44002014, posición 2015978 para la Secretaría General, a cambio de una vacante del empleo Secretaria código 44001001, posición 2005078, que tiene actualmente la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico.

Que para responder a dicha solicitud y después de realizar los análisis respectivos la Unidad Administración Planta de Empleos considera viable la permuta de empleos entre ambas dependencias a fin de potenciar y optimizar el talento humano y hacer más ágiles y efectivos los procesos desarrollados en las Secretarías involucradas.

Que dichos movimientos no generan ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa y no se encuentran reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración podrá realizar los movimientos necesarios a fin de optimizar la planta de empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de las Secretarías involucradas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario 44002014, posición 2015978 adscrito actualmente a la Secretaría de Seguridad, para que dependa directamente de la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.

Artículo 2°: Trasladar la servidora GLADYS BEATRIZ PIEDRAHITA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 43.830.188 quien se encuentra en calidad de titular en el empleo Secretario 44002014, posición 2015978 adscrito actualmente a la Secretaría de Seguridad, para que dependa directamente de la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2005078 adscrito actualmente a la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General para que dependa directamente de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 5°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO No. 0286 de 2015

(Febrero 23)

Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Departamento Administrativo de Planeación

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 909 de 2004 y 1551 de 2012.

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma

categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que al interior del Departamento Administrativo de Planeación se vienen realizando algunos ajustes a la conformación de Unidades y Equipos realizada mediante Decreto 1139 de 2014 con el propósito de potenciar y optimizar el talento humano y hacer más ágiles y efectivos los procesos desarrollados en cada uno de estos grupos de trabajo.

Que mediante comunicación con radicado 201500067619 del 9 de febrero de 2015, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, doctor Jorge Alberto Pérez Jaramillo, solicita la permuta de los empleos Secretario código 44001001 posición 2005074, adscrito a la Unidad de Seguimiento Estratégico al Plan de Ordenamiento Territorial, Subdirección de la Información, y Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004647, adscrito a la Unidad de Producción de Información Estratégica, en la misma Subdirección.

Que dichos movimientos no generan ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa y no se encuentran reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración podrá realizar los movimientos necesarios a fin de mejorar la planta de empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de las actividades que se realizan en la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001 posición 2005074, adscrito a la Unidad de Seguimiento Estratégico al Plan de Ordenamiento Territorial, Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa directamente de la Unidad de Producción de Información Estratégica, de la misma Subdirección y Dirección.

Artículo 2°: Trasladar a la servidora Elizabeth Toro Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 32.256.746, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Secretario código 44001001 posición 2005074, adscrito a la Unidad de Seguimiento Estratégico al Plan de Ordenamiento Territorial, Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación y a su Titular Marta Ligia Zuluaga Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.558.447, quien se encuentra encarga en otro empleo, para que dependa directamente de la Unidad de Producción de Información Estratégica, de la misma Subdirección y Dirección.

Artículo 3°: Trasladar una plaza (1) del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004647, adscrito a la Unidad de Producción de Información Estratégica, Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa directamente de la Unidad de Seguimiento Estratégico al Plan de Ordenamiento Territorial, de la misma Subdirección y Dirección.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora Martha Cecilia Chaverra Gaviria, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.023.439, titular del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004647, adscrito a la Unidad de Producción de Información Estratégica, Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa directamente de la Unidad de Seguimiento Estratégico al Plan de Ordenamiento Territorial, de la misma Subdirección y Dirección.

Artículo 5°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en el presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 6°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2015.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO 1938 DE 2014
(Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Movilidad solicitó mediante oficio con radicado 201400555797, realizar traslado presupuestal al proyecto "Gestión Administrativa y Financiera de Zonas ZER - AVI con el fin de realizar los avalúos y traslado de los 6.432 rodantes inventariados

en piso (vehículos no arrumados) de acuerdo a la Ley 1730 de 2014 la cual estableció el procedimiento a seguir cuando un rodante lleve un año en los patios sin ser retirado por el propietario o poseedor.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400589066, recibido el 14 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD							
Ampliación y Sosténimiento de la red semaforica y dispositivos periféricos para el SIMM							
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034		11.964.148	
Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología							
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152		3.549.400	
Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín							
110000114	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155		227.653.521	
Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad							
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157		298.314	
Renovación, dotación y mantenimiento de equipos logísticos para la movilidad							
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120237		7.969	
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad							
110000114	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239		12.526.648	
Gestión Administrativa y financiera de Zonas ZER - AVI							
110000114	64300000	23350520	06000.53518.0099	120238			256.000.000
TOTAL						256.000.000	256.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1953 DE 2014
(Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Concejo de Medellín, solicitó mediante oficio con radicado 201400577578, y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda, con radicado 201400581974, realizar traslados presupuestales al

agregado de inversión con el fin de dar cumplimiento a las metas de la presente vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400586779, recibido el 18 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Dotación y readecuación de oficinas						
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120375	60.000.000	
Modernización tecnológica						
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120379	6.300.000	
Desarrollo del plan integral del talento humano en el Concejo						
170000114	25000000	23390310	10000.53911.0099	120374	19.049.999	
Préstamos Hipotecarios.						
170000114	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	450.000.000	
Cesantías Definitivas.						
170000114	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	37.650.001	
Capacitación desplazamiento y estadía de Concejales						
170000114	25000000	23390310	10000.53911.0099	120373		70.000.000
Adquisición y reposición de vehículos Concejo.						
170000114	25000000	23390221	10000.53909.0099	120370		503.000.000
TOTAL					573.000.000	573.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1960 DE 2014
(Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201400567788, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de inyectar recursos al proyecto de " Pago de Servicios Públicos de Instituciones Educativas" ya que durante

la presente vigencia ingresaron cinco nuevas Instituciones Educativas lo que conllevó al incremento de Servicios Públicos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400586822, recibido el 18 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACION						
Apoyo Administrativo a Instituciones Educativas oficiales						
110000114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	240.000.000	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110000114	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		240.000.000
TOTAL					240.000.000	240.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1961 DE 2014
(Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201400559832, realizar traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento Tecnologías de la Información, con el fin de cubrir el servicio tecnológico referente a un sistema de información financiero integrado para el manejo de los fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos oficiales.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400586334, recibido el 18 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACION						
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales						
110090114	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422	100.000.000	
Fortalecimiento de tecnologías de la información						
110090114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		100.000.000
TOTAL					100.000.000	100.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1962 DE 2014 (Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400586481, recibido el 18 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201400567783, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Parque Explora operación						
110000114	61300000	23450113	16000.54503.0004	120180	80.000.000	
Museo de la Memoria						
110000114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	61.000.000	
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
110000114	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		41.000.000
Adecuación y mantenimiento de los centros culturales						
110000114	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186		40.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo						
110000114	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		60.000.000
TOTAL					141.000.000	141.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA

Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1963 DE 2014

(Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria de Educación y la Secretaria de Hacienda - Agencia de Educación Superior SAPIENCIA solicitaron mediante oficio con radicado 201400567296, realizar un traslado presupuestal al

proyecto "Programa de formación Avanzada", ya que SAPIENCIA es el operador de este programa.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400585825, recibido el 18 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE EDUCACION						
Estímulo docentes catorcenales						
110000114	61100000	23360320	07000.53612.0099	130263	199.012.674	
SECRETARIA DE HACIENDA - AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENCIA						
Programa de Formación Avanzada						
145000114	60600000	23360510	07000.53617.0099	140104		199.012.674
TOTAL					199.012.674	199.012.674

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1972 DE 2014
(Noviembre 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."*

B) Que la Secretaría de Movilidad, solicitó mediante oficio con radicado 201400569674, Correo electrónico recibido el 14 de noviembre de 2014, solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda, con radicado

201400594167 y alcance con radicado 201400598524, recursos para el proyecto "Fortalecimiento de la Operación Metroplús", con el fin de cubrir la operación de Metroplús vía Fondo de Estabilización, de las cuencas 3 y 6.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficios con radicados 201400597819 y 201400599137, recibidos el 19 y 20 de Noviembre de 2014

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDÍA DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
SECRETARIA PRIVADA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	64.127.109	
Prima de Servicios.						
110000114	60100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	7.165.649	
Administración de información corporativa de entes descentralizados.						
110000114	60100000	23390520	10000.53918.0099	120360	6.034.875	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	44.687.586	
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	128.808.020	
Prima de Servicios.						
110000114	60300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.129.486	
Transparencia como garantía de Buen Gobierno.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114	60300000	23390520	10000.53918.0099	120192	2.094.695	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	446.415.321	
Prima de Servicios.						
110000114	60400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	20.893.375	
SECRETARIA GENERAL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	248.412.080	
Prima de Servicios.						
110000114	60500000	211021023	00000.00000.0001	1000000	7.405.112	
Gerencia Jurídica en el Municipio de Medellín.						
110000114	60500000	23390520	10000.53918.0099	120368	28.033.285	
SECRETARIA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	494.972.253	
Prima de Servicios.						
110000114	60600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	31.910.654	
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaria de Tesorería						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144	58.663.312	
Organización, registro, control digital y físico de la documentación de la Secretaría de Hacienda.						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120066	29.366	
Generación de cultura tributaria en el municipio de Medellín.						
110000114	60600000	23390310	10000.53911.0099	120151	1	
Museo De Antioquia (Vigencia Futura-Epm)						
110000114	60600000	23450113	07009.54503.0010	010135	122.444.523	
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	17.439.359	
Impresos y Suscripciones						
110000114	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	3.126.057	
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
Velódromo Municipal.						
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	31.200.000	

. TRASLADOS PRESUPUESTALES .						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - FONDO DE VALORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN						
Estudios y Diseños para Proyectos de Valorización.						
142000114	60600000	23350420	06004.53514.0099	110010	500.000.000	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	539.870.535	
Prima de Servicios.						
110000114	60700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	74.127.841	
Prima Especial Trabajadores.						
110000114	60700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	4.007.746	
SECRETARIA VICEALCALDIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	61000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	2.280.558	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	61100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	385.182.205	
Prima de Servicios.						
110000114	61100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	13.049.320	
Prima Especial Trabajadores.						
110000114	61100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	1.173.558	
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	61200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	122.291.068	
Prima de Servicios.						
110000114	61200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	1.782.971	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	61300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	125.871.002	
Prima de Servicios.						
110000114	61300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	6.968.463	
JVE-08 Fortalecimiento Tejido Social y Participación Ciudadana de la Comuna 8.						
110000114	61300000	23440310	15002.54411.0008	130281	649.269.293	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
JVE-01 Centro de Integración Cultural, Social y Artístico.						
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0001	130373	354.830.558	
JVE- 90 Fortalecimiento Procesos Culturales, Artísticos y Comunicacionales incluyendo la adecuación de la Biblioteca Santa Elena.						
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0090	130372	203.890.000	
JVE-70 Agenda para las Organizaciones Culturales y punto de encuentro comunitario.						
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	320.000.004	
SECRETARIA VICEALCALDIA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	62000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	20.242.985	
SECRETARIA INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	319.571.658	
Prima de Servicios.						
110000114	62200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	1.585.859	
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Prima de Servicios.						
110000114	62300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	62400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	20.773.335	
Prima de Servicios.						
110000114	62400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	533.013.306	
Prima de Servicios.						
110000114	63100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos vereda la toma.						
110070114	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700	133.779.928	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
110000114	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	81.139.985	
Prima de Servicios.						
110000114	63200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	125.606.235	
Prima de Servicios.						
110000114	63300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	5.315.022	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS						
Prima de Servicios.						
110000114	63400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Prima Especial Trabajadores.						
110000114	64100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	29.631.476	
Prima de Servicios.						
110000114	64100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	2.737.181	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	64200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	66.347.113	
Prima de Servicios.						
110000114	64200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
Prima Especial Trabajadores.						
110000114	64200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	3.037.373	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	710.228.437	
Prima de Servicios.						
110000114	64300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	1.153.979	
SECRETARIA VICEALCALDIA DE CTI, DESARROLLO ECONOMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y APP						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	65000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	14.733.309	
Prima de Servicios.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
110000114	65000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	1.147.208	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	65100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	22.971.406	
Prima de Servicios.						
110000114	65100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
SECRETARIA VICEALCALDIA DE GESTION TERRITORIAL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	66000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	63.220.472	
Jornadas de Vida y Equidad 2014.						
110000114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	429.585.783	
Jornadas de Vida y Equidad 2014.						
110070114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	266.733.775	
SECRETARIA DE SALUD						
Prima de Servicios.						
110500114	62100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	5.930.320	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Fortalecimiento de la Operación Metroplús						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002		7.557.559.682
Fortalecimiento de la Operación Metroplús						
110070114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002		400.513.703
TOTAL					7.958.073.385	7.958.073.385

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1974 DE 2014 (Noviembre 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos solicitaron mediante oficios con radicados 201400590964 y 201400583710, correo electrónico recibido el 14 de Noviembre de 2014 y Solicitud de concepto de la Secretaria de Hacienda 201400597807, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Estrategias de comunicación política

para la democracia participativa", con el fin de seguir ejecutando las estrategias comunicacionales hacia objetivos comunes, promover la participación y construir acuerdos que honren la vida y la equidad en beneficio del desarrollo local.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400599654, recibido el 20 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS							
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos vereda la loma.							
110070114	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700	1.000.000.000		
SECRETARIA DE COMUNICACIONES							
Estrategias de comunicación política para la democracia participativa.							
110070114	60200000	23390520	10000.53918.0099	120362		1.000.000.000	
TOTAL					1.000.000.000	1.000.000.000	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1617 DE 2014
(Octubre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400492753, recibido el 29 de Septiembre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador

del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante el oficio con Radicado 201400467035, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, de recursos provenientes contrato de Subvención ONG - NSAPVD/2010/257 - 905 de la delegación de la Unión Europea denominado "Participación Comunitaria para la Planificación de Desarrollo, la Inversión Pública y la Productividad".
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400511167, recibido el 07 de Octubre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS						
OTRAS TRANSFERENCIAS						
Unión Europea -Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador						
110007714	60600000	112170215	00000.00000.0001	1000000	79.280.743	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Formación de Población Vulnerable y Acceso a la Inserción Laboral.						
110007714	65100000	23360310	07004.53611.0099	080435		79.280.743
TOTAL					79.280.743	79.280.743

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1952 DE 2014
(Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201400567997, realizar traslado presupuestal a los proyectos "Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura" y "Centralidad Parque Arví" con el fin de adicionar la obra y la interventoría del mantenimiento Periódico Puntual y masivo, para el suministro, construcción, instalación y reparación de defensas viales y para la urgencia manifiesta de Pilarica según Resolución 105 de septiembre 30 de 2014 y la adición a las obras para el Núcleo el Mazo, que se viene adelantando desde el año pasado.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400584724, recibido el 18 de Noviembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín							
110000114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		830.678.400	
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín							
110090114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		969.321.600	
Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín							
110000114	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069		640.000.000	
Construcción, adecuación y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín							
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0099	120067		488.647.736	
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín							
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052			830.678.400
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín							
110090114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052			969.321.600
Centralidad Parque Arví							
110000114	64100000	23380111	09000.53801.0090	080140			1.128.647.736
TOTAL						2.928.647.736	2.928.647.736

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1958 DE 2014
(Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

del plan cuadrantes en prevención y vigilancia en la comuna 12 de la ciudad de Medellín.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400588804, recibido el 14 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Seguridad, solicitó mediante oficio con radicado 201400530399 y Alcance 201400576434, realizar traslado presupuestal al proyecto "MCV-Plan 500, para el fortalecimiento

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SEGURIDAD							
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín							
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341		4.000.000.000	
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín							
110701714	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		2.000.000.000	
MCV-Plan 500							
110701714	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495			6.000.000.000
TOTAL						6.000.000.000	6.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

**DECRETO 1959 DE 2014
(Noviembre 18)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 42 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, señala que las "modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las juntas administradoras locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración".
- B) Que las Secretarías de Inclusión Social y Familia y Hacienda - Inder, solicitaron mediante oficio con

radicado 201400567920 y Alcance 201400581939, realizar traslado presupuestal al proyecto " PP14-50 - Actividades recreativas como herramienta social que contribuye al uso adecuado del tiempo libre y al mejoramiento de la calidad de vida", con el fin de dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la Comunidad y los compromisos establecidos en el Presupuesto Participativo de la Comuna 50.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400588590, recibido el 18 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL						
PP13 Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para todas las poblaciones según ciclo de edad, continuidad a los proyectos de bienes para todas las poblaciones en la comuna 50						
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0050	130242	56.728.933	
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
PP14-50 Actividades recreativas como herramienta social que contribuye al uso adecuado del tiempo libre y al mejoramiento de la calidad de vida						
135000114	60600000	23460320	07008.54633.0050	140382		56.728.933
TOTAL					56.728.933	56.728.933

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1964 DE 2014
(Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 20 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Numeral 20 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, la administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset y Fongred.

C) Que la Secretaría de Medio Ambiente solicitó mediante oficio con radicado 201400568318, realizar traslado presupuestal a varios proyectos de la Secretaría, para el fortalecimiento de diferentes acciones que según la dinámica de ejecución requieren mas recursos.

D) Que mediante Decretos 1560 y 1561 de 2014, se realizó una adición presupuestal en la Secretaría de Servicios Administrativos en el proyecto de Obligaciones Urbanísticas, financiados con recursos provenientes de sobrejecuciones de Rendimientos

Financieros Zonas Verdes 2013 y Zonas Verdes 2011, 2012 y 2013; por lo cual se debe realizar una reclasificación en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia.

de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400588176, recibido el 18 de Noviembre de 2014.

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

F) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
Manejo integral del agua						
110000114	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080	1.401.200.000	
Bienestar animal						
110000114	64200000	23380113	09001.53803.0016	120081	300.000.000	
Educación ambiental y participación ciudadana						
110000114	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085	220.000.000	
Gestión integral de residuos sólidos						
110000114	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087	850.000.000	
Sistema de gestión ambiental						
110000114	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090	31.200.000	
TOTAL					1.401.200.000	1.401.200.000

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, originada en

la adición presupuestal realizada mediante Decretos 1560 y 1561 de 2014.

Según el Decreto 1560 de Septiembre 29 de 2014 dice:

Dice:

Zonas Verdes Recreación y Equipo 2011

110010511	60400000	13503019504	00000.00000.0001	1000000	398.101.855
-----------	----------	-------------	------------------	---------	-------------

Debe decir:

Zonas Verdes Recreación y Equipo 2011

110010511	60400000	13503019505	00000.00000.0001	1000000	398.101.855
-----------	----------	-------------	------------------	---------	-------------

Dice:

Zonas Verdes Recreación y Equipo 2012

110010512	60400000	13503019505	00000.00000.0001	1000000	4.227.305.285
-----------	----------	-------------	------------------	---------	---------------

Debe decir:

Zonas Verdes Recreación y Equipo 2012

110010512	60400000	13503019506	00000.00000.0001	1000000	4.227.305.285
-----------	----------	--------------------	------------------	---------	---------------

Dice:

Zonas Verdes Recreación y Equipo 2013

110010513	60400000	13503019506	00000.00000.0001	1000000	4.983.202.984
-----------	----------	--------------------	------------------	---------	---------------

Debe decir:

Zonas Verdes Recreación y Equipo 2013

110010513	60400000	13503019507	00000.00000.0001	1000000	4.983.202.984
-----------	----------	--------------------	------------------	---------	---------------

Según el Decreto 1561 de Septiembre 29 de 2014 dice:**Dice:**

Rendimientos Financieros Zonas Verdes 2013

110013813	60400000	135030112403	00000.00000.0001	1000000	2.984.584.923
-----------	----------	---------------------	------------------	---------	---------------

Debe decir:

Rendimientos Financieros Zonas Verdes 2013

110013813	60400000	135030112404	00000.00000.0001	1000000	2.984.584.923
-----------	----------	---------------------	------------------	---------	---------------

En el Presupuesto de Ingresos municipales 2014 cargado en el Sistema SAP, la presente corrección implicará la utilización de la operación de contracrédito para las posiciones presupuestales 13503019504, 13503019505, 13503019506 y 135030112403 "Zonas Verdes Recreación y Equipo 2007, 2011 y 2012" y "Rendimientos Financieros Zonas Verdes 2012" y crédito para las

posiciones presupuestales 13503019505, 13503019506, 13503019507 y 135030112404 "Zonas Verdes Recreación y Equipo 2011, 2012 y 2013" y "Rendimientos Financieros Zonas Verdes 2013"

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

**DECRETO 1965 DE 2014
(Noviembre 18)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400582398, recibido el 12 de Noviembre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo

la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de Medio Ambiente mediante el oficio con Radicado 201400547167, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 595 de 2014 con el Área Metropolitana para Construcción de la solución hidráulica, estructural y geotécnica de las quebradas el Molino comunas 4 Aranjuez y Belén Rincón, comuna 16, dentro del proyecto de jornada de vida en la ciudad de Medellín.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400588345, recibido el 18 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS						
DEL DEPARTAMENTO						
Área Metropolitana						
110004014	60600000	112170207	00000.00000.0001	1000000	392.220.768	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Manejo integral del agua.						
110004014	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080		392.220.768
TOTAL					392.220.768	392.220.768

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1977 DE 2014
(Noviembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 *"por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales"*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó mediante oficio con radicado 201400584812, realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Domingales, festivos y recargos.						
110000114	60400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	4.609.000	
Horas Extras.						
110000114	60400000	211021003	00000.00000.0001	1000000		4.609.000
TOTAL					4.609.000	4.609.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1980 DE 2014
(Noviembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria de Movilidad, solicitó mediante oficio con radicado 201400581937, realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Impresos y Suscripciones						
110000114	64300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	23.265.377	
Horas Extras.						
110000114	64300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		23.265.377
TOTAL					23.265.377	23.265.377

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1991 DE 2014 (Noviembre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral,*

Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

- C) Que la Secretaría de Movilidad mediante oficios 201400506777 y 201400570217 solicitó recursos, al rubro de "Horas Extras" y "Domingales, festivos y recargos", con el fin de atender diferentes servicios en la ciudad que no estaban presupuestados en la asignación inicial, pero debido a su importancia tuvieron que ser cubiertos en su totalidad.
- D) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio 201400601027, solicitó recursos al rubro de "Viáticos y gastos de viaje", para atender las necesidades que tiene la dependencia hasta finalizar el año.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Impresos y Suscripciones						
110000114	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	3.500.000	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	365.000.000	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Horas Extras						
110000114	64300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		340.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO.						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Domingales, festivos y recargos						
110000114	64300000	211021015	00000.00000.0001	1000000		25.000.000
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	62200000	212032087	00000.00000.0001	1000000		3.500.000
TOTAL					368.500.000	368.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1992 DE 2014
(Noviembre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de

2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Contraloría General de Medellín, solicitó mediante oficio con radicado 201400602699, realizar traslados presupuestales con el fin de ajustar su

presupuesto de funcionamiento por el resto de la presente vigencia.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN						
Adquisición de servicios						
120000114	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	40.000.000	
Compra de equipo.						
120000114	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	23.961.593	
Impuesto Predial.						
120000114	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	9.038.407	
Bienestar Social e Incentivos.						
120000114	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		55.000.000
Prima de Navidad.						
120000114	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		15.000.000
Servicio de Vigilancia.						
120000114	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
TOTAL					73.000.000	73.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2003 DE 2014 (Noviembre 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y numeral 36 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 36 del Decreto 2503 del 2013, establece que *"en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia*

respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."

- B) Que la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitó mediante oficio con radicado 201400571907, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Gestión y administración de equipamientos comunitarios.						
110000114	61200000	23440113	15002.54403.0099	120215	785.577	
Gestión y administración de equipamientos comunitarios.						
111000114	61200000	23440113	15002.54403.0099	120215		785.577
TOTAL					785.577	785.577

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2008 DE 2014 (Noviembre 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 20 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 20 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, la administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset y Fongred.
- C) Que la Secretaría de Movilidad solicitó mediante oficio con radicado 201400588995, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de realizar mantenimiento y ampliación de la señalización horizontal en las vías de la ciudad, también con el

fin cubrir los gastos por motivo del incremento en el consumo de energía debido a los cruces semaforicos nuevos.

- D) Que mediante Decreto 1645 de 2014, se realizó una adición presupuestal en la Secretaría de Salud en el proyecto "C.I.S Ambulatorio para mujer y familia", financiados con recursos de Ingresos no aforados a Junio 30 de 2014: por recuperaciones en la subcuenta "Otros Gastos en Salud - Inversión" y rendimientos financieros de la vigencia; por lo cual se debe realizar una reclasificación en el presupuesto de ingresos de la presente vigencia.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400603552, recibido el 25 de Noviembre de 2014.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín						
110000114	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	229.542.607	
Ampliación y Sostenimiento de la red semaforica y dispositivos perifericos para el SIMM						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034		10.500.000
Señalización Vial para la Movilidad de Medellín						
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156		219.042.607
TOTAL					229.542.607	229.542.607

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, originada en la adición presupuestal realizada mediante Decreto 1645 de 2014.

Según el Decreto 1645 de Octubre 10 de 2014 dice:

Dice:

Rendimientos Financieros Vigencia - Subcuenta 5 FLS

110400114	62100000	1505020201	00000.00000.0001	1000000	12.289.348
-----------	----------	------------	------------------	---------	------------

Debe decir:

Rendimientos Financieros Vigencia - Subcuenta 4 FLS

110400114	62100000	1504020201	00000.00000.0001	1000000	12.289.348
-----------	----------	------------	------------------	---------	------------

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2009 DE 2014
(Noviembre 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Personería de Medellín mediante oficios con radicados 201400607136 y 201400607138, recibidos el 25 de Noviembre, solicitó realizar un traslado presupuestal con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento por el resto de la presente vigencia.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Avisos de Ley						
180000114	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
Remuneración Servicios Técnicos.						
180000114	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	22.420.077	
Afiliações.						
180000114	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	5.300.000	
Cesantías Anticipadas						
180000114	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	88.585.760	
Cesantías Definitivas.						
180000114	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	54.547.516	
Mantenimiento.						
180000114	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
Bienestar Social e Incentivos						
180000114	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		59.000.000
Gastos de Atención y Representación.						
180000114	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000		40.000.000
Publicidad institucional						
180000114	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000		3.011.280,00
Servicio de Aseo.						
180000114	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000		59.842.073
TOTAL					171.853.353	171.853.353

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2010 DE 2014
(Noviembre 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria de Educación solicito mediante oficio con radicado 201400568315, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Sede Escuela del Maestro", con el fin de realizar la conectividad física

por fibra óptica a la Secretaria de Educación - Sede la Playa desde la Alcaldía de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400605498, recibido el 26 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACION						
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	10.187.752	
Sede De La Escuela Del Maestro						
110000114	61100000	23360510	07000.53617.0099	080308		10.187.752
TOTAL					10.187.752	10.187.752

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2011 DE 2014
(Noviembre 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de las Mujeres, solicito mediante oficio con radicado 201400591086, correo electrónico recibido el 14 de noviembre de 2014, solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400544304 y Oficio de la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos con radicado 201400583710, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión, con el fin de dar estímulos económicos para madres comunitarias, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400605856, recibido el 26 de noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos vereda la loma.						
110070114	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700	415.000.000	
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Promoción de la Autonomía Económica.						
110070114	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095		415.000.000
TOTAL					415.000.000	415.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2013 DE 2014
(Noviembre 26)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y numeral 36 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 36 del Decreto 2503 del 2013, establece que *"en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia*

respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."

- C) Que la Secretaría de Salud, solicitó mediante oficio con radicado 201400567468, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SALUD						
Promoción y educación en salud.						
110304514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	13.863.780	
Promoción y educación en salud.						
111304514	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		13.863.780
TOTAL					13.863.780	13.863.780

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2015 DE 2014
(Noviembre 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda - Institución Universitaria Pascual Bravo, solicitaron mediante oficios con radicado 201400567541 y 201400580392, realizar traslado presupuestal al proyecto "Aumento de Cobertura en la Institución Universitaria Pascual Bravo" Para el

fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Articulación con la Media Técnica en las Instituciones Educativas que desarrollan programas enfocados al Nodo de Energía de Medellín, a través del desarrollo de las actividades de la Alianza Minero Energética.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400606049, recibido el 26 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE EDUCACION						
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.						
110000114	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	460.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
Aumento de Cobertura en la Institución Universitaria Pascual Bravo						
141000114	60600000	23360310	07005.53611.0099	120112		460.000.000
TOTAL					460.000.000	460.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2024 DE 2014
(Noviembre 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Alcaldía de Medellín, solicitó mediante oficio con radicado 201400605364, realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDIA DE MEDELLIN						
Domingales, festivos y recargos.						
110000114	60000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	6.000.000	
Horas Extras.						
110000114	60000000	211021003	00000.00000.0001	1000000		6.000.000
TOTAL					6.000.000	6.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

RESOLUCION No. 517 de 2014.

(DICIEMBRE 18)

Por medio de la cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la ejecución del proyecto "Barrios Sostenibles", el cual se enmarca en el programa "Cinturón Verde Metropolitano" mediante Planes Maestros de los sectores de Llanaditas, Cerro Pan de Azúcar, Cerro La Cruz, y sector Cerro El Picacho, enlace Picacho Pajarito, ubicados en los bordes urbano-rural del Municipio de Medellín.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 58 de la Constitución Política, la Leyes 388 de 1997 y 489 de 1998, Acuerdo 48 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo 07 de 2012 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012 -2015, "Medellín un hogar para la vida" se desarrolla el Proyecto Cinturón Verde Metropolitano, en su línea estratégica 2, "Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno, dentro del componente "Vivienda y hábitat: Derechos por la vida, dignidad y equidad y programa "Mejoramiento integral del hábitat, para la vida, la equidad y la cohesión, intervenciones urbanas y rurales en el marco del programa "Cinturón Verde". Así mismo, determina en su línea 4 "Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente", componente "Territorio equitativo y ordenado" dentro del programa, Cinturón Verde para el equilibrio del territorio.
2. El Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Medellín un hogar para la vida", establece como principios superiores de la gestión municipal, la vida y la equidad, define un enfoque marcado hacia la regularización de las relaciones de los habitantes con el territorio, la ordenada ocupación del mismo, el mejoramiento de su calidad de vida y el acceso en igualdad de condiciones a las oportunidades que garantizan el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. En el marco del programa "Cinturón Verde Metropolitano" se plantea el Proyecto Barrios Sostenibles como una estrategia de intervención integral del hábitat de corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de vida de los habitantes y consolidar territorios equilibrados y equitativos en la zona de encuentro entre lo urbano y lo rural; mediante la sumatoria de programas y proyectos de la Alcaldía de Medellín y de los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
4. El Acuerdo Municipal 046 de 2006, norma por medio de la cual se fundamentó y se regula en diferentes apartes el programa "Cinturón Verde Metropolitano": y en su artículo 12, determina los principales componentes de modelo de ocupación territorial, en donde estipula:

(...) Unos bordes de protección o cinturones verdes de contención, respecto de la presión que ejerza la expansión urbana sobre los extremos superiores de las laderas oriental y occidental. En el mismo sentido el Acuerdo 48 del 17 de diciembre de 2014, "por medio del cual se revisa y ajustó el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad", estableció el programa de Cinturón Verde dentro de los Macroproyectos de Borde de la ciudad.
5. El Proyecto "Barrios Sostenibles", se desarrolla a través de dos enfoques de sostenibilidad: hábitat colectivo sostenible y la vivienda sostenible. Algunas actividades que se desarrollan bajo estos dos enfoques son: construcción de obras de mitigación, mejora el espacio público existente, reasentamiento en el entorno, mejoramiento de vivienda. Para su desarrollo es necesario adquirir predios e inmuebles para la localización de las obras de infraestructura que garantizaran el mejoramiento de la calidad de vida de las zonas localizadas al interior del área de influencia del Cinturón Verde Metropolitano.
6. La dinámica del crecimiento urbano expansivo ha ido desvirtuando el modelo de ocupación territorial, en favor de un crecimiento de carácter extensivo en ladera, incentivando que los principales procesos de urbanización formal e informal se concentren en áreas de alta pendiente. Por esto es necesario hacer intervenciones asociadas a la recuperación del borde urbano que permitan mejorar la calidad de vida de la población que lo hábitat; debe estar adecuado para responder a los cambios climáticos y a la relocalización de asentamientos en zonas de riesgo, y que genere una zona de transición clara entre las dinámicas urbanas y rurales.
7. Las intervenciones urbanísticas, que plantea el proyecto "Barrio Sostenibles", tiene, además por objeto frenar la expansión desmesurada de la ciudad, las actuaciones de presencia institucional, la construcción de vivienda digna, mediante la ordenación de asentamientos humanos o barrios en formación, por lo tanto, se requiere una ejecución integra y oportuna que garanticen condiciones aptas para vivienda con servicios públicos, transporte de calidad, oportunidades, criterios de legalidad y espacio público, entre otros componentes que posibilitan condiciones de vida digna.

8. El programa Cinturón Verde Metropolitano, desarrolla una serie de atributos que pretende el desarrollo integral de los territorios del borde urbano –rural de la ciudad de Medellín. El atributo "vivienda digna, segura, sostenible y accesible" se desarrolla a través del proyecto "Barrios sostenibles", el cual, se define como una estratégica de transformación integral del hábitat para consolidar el borde de ciudad y ordenar los asentamientos o barrios en formación, mediante la gestión interinstitucional, social y de habitación del suelo frente a la ocupación informal en la ciudad, permitiendo un equilibrio del territorio para logra una vivienda digna.
9. Las ejecuciones se realizaran mediante los Planes Maestros de los sectores Llanaditas, Cerro Pan de Azúcar, Cerro La Cruz, y sector Cerro el Picacho, los cuales presenta la ejecución de proyectos de diferentes sectores tales como: Construcción de infraestructura social en salud, educación, recreación y seguridad ciudadana; proyectos de vivienda de interés social y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo; proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos; proyectos de ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios; proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; proyectos de ornato y deportes; proyectos de preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico; constitución de zonas de reserva para la expansión futura de la ciudad; constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos; proyectos de urbanización y de construcción prioritarios previsto en el plan de ordenamiento territorial, de acuerdo con lo dispuesto en la en la Ley 388 de 1997; y traslado de la población residente por riesgos físicos inminentes en la zona de intervención.
10. La Empresa de Desarrollo Urbano EDU y el Municipio de Medellín – Secretaria de Servicios Administrativos-, firmaron contrato interadministrativo, Nro. 4600042915 de 2012, bajo la modalidad de administración delegada, en los términos de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes y en especial del artículo 13 de la ley 80 de 1993; para gerenciar, coordinar y realizar las actividades inherentes para la adquisición de los predios e inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos en el marco del programa, "Cinturón Verde Metropolitano".
11. En virtud de lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, mediante oficio radicado 201400598947 del 20 de noviembre de 2014, solicita a este Despacho Administrativo, para que emitir resolución de Declaratoria de Urgencia por motivo de utilidad pública para la adquisición de los predios necesarios para llevar a cabo el proyecto Barrios Sostenibles en el marco del programa "Cinturón Verde Metropolitano".
12. En cumplimiento del artículo 61 de la ley 388 de 1997, reglamentado por el decreto Nacional 2729 de 2012, relativo al anuncio de programas y proyectos u obras de utilidad pública o interés social, se expidió el Decreto Municipal 1117 de 2013, "Por medio del cual se anuncia algunos proyecto del Programa Cinturón Verde Metropolitano" y en la parte resolutive del mismo, anuncia los proyectos y Planes Maestros de Llanaditas, Cerro Pan de Azúcar, La Cruz y la Honda, y Cerro el Picacho; localizados en la vertiente oriental y occidental del Rio Aburrá. Así mismo, mediante resolución Nro. 219 del 21 de junio de 2014 se declaró la urgencia para la adquisición de predios e inmuebles para la ejecución del proyecto Jardín Circunvalar, también dentro del marco del programa de Cinturón verde metropolitano y los cuales e complementar con la presente Declaratoria de Urgencia.
13. De conformidad con el literales b), c), d), f), k) y m) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la Ejecución de programas y proyectos enmarcados en los precitados literales.
14. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto "Barrios Sostenibles" como solución a los problemas de vivienda y ocupación de zonas de alto riesgo en los polígonos denominados Golondrinas 13 de Noviembre, Esfuerzos de Paz, La Cruz, Mirador del Doce, Pinares de oriente y San Antonio –La Torre de los Planes maestros de los sectores de Llanaditas, cerro pan de Azúcar, cerro la Cruz y cerro el Picacho, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, ley 388 de 1997).
15. Se anexan a la presente Resolución el listado de los CBML y los planos debidamente delimitados, los cuales hacen parte de los Planes Maestros que componen el proyecto "Barrios Sostenibles".

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituye motivos de utilidad pública e interés social la ejecución y desarrollo del Proyecto Barrios Sostenibles, el cual se enmarca en el programa "Cinturón Verde Metropolitano" mediante Planes Maestros de los sectores de Llanaditas, Cerro Pan de Azúcar, Cerro La Cruz, y sector Cerro el Picacho, ubicados en los bordes urbano-rural del Municipio de Medellín, establecidos en los literales b), c), d), f), k) y m) del artículo 58 de la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente declaratoria servirá de fundamento a la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y para la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales de los predios y

mejoras, si fuere necesario, para la ejecución integral de los proyectos ubicados en los polígonos denominados Golondrinas 13 de Noviembre, Esfuerzos de Paz, La Cruz, Mirador del Doce, Pinares de oriente y San Antonio –La Torre de los Planes maestros de los sectores de Llanaditas, cerro pan de Azúcar, cerro la Cruz y cerro el Picacho, que componen el proyecto “Barrios Sostenibles”, incluyendo la realización de las obras de infraestructura vial, así como aquellas necesarias sobre el sistema de espacio público, los proyectos de vivienda e inmobiliarios, por la existencia de motivos de utilidad pública e interés social, enunciados en el artículo anterior.

La Empresa de Desarrollo Urbano EDU, se conformidad con el convenio suscrito y enunciado en el numeral 11 de los considerandos, será la encargada de realizar los respectivos avalúos.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa ejecutora deberá respetar la delimitación de los planos definidos, así como de la relación o listado de los CBML, predios que serán necesarios para la ejecución de los proyectos y los cuales se anexan en la presente resolución, constituyéndolos como parte integral de la misma.

PARÁGRAFO 1: Dichos planos contienen la delimitación de las áreas de intervención y el listado de los predios de cada uno de los polígonos de intervención del proyecto “Barrios sostenibles”, y los cuales se relacionan a continuación y,

cualquier modificación deberá ser consultada y autorizada por este Despacho Administrativo.

Los planos que se protocolizan con la presente resolución son:

- Plano 1: Golondrinas
- Plano 2: 13 de Noviembre
- Plano 3: Esfuerzo de Paz
- Plano 4: La Cruz
- Plano 5: Mirador del Doce
- Plano 6: Pinares de Oriente
- Plano 7: San Antonio- La torre

PARÁGRAFO 2: En desarrollo y ejecución del Proyecto denominado “Barrios Sostenibles” enmarcado en el programa de Cinturón verde metropolitano, deberán consultar y atender las disposiciones contenidas en el Decreto 1117 de junio 18 de 2013, “por medio de la cual se anuncia algunos proyectos del Programa Cinturón Verde Metropolitano”.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.

JORGE PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación